



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
2 (DOS)
AL CONTRATO
S7M0009**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S7M0009** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA", PARA EL EJERCICIO 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA **REDPACK, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de enero de 2017, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E310-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron, un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$474,672.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas, alcances y especificaciones para la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 19 de julio de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar la Declaración 1.4., del contrato principal.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, cuenta



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
2 (DOS)
AL CONTRATO
S7M0009**

con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000002651-2018, de fecha 10 de octubre de 2017, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los Recursos Presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2018, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Con oficio número 09 53 61 1270/13023 de fecha 27 de diciembre de 2017, el Titular de la División de Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de administrador del contrato, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para celebrar el presente convenio a fin de incrementar el monto máximo, el plazo y la vigencia del contrato principal, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 53 61 1270/13079 de fecha 28 de diciembre de 2017, recibido con la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de administrador del contrato, solicitó a la Titular de la Coordinación de Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio con el objeto de incrementar el monto máximo del contrato principal en un 9% (nueve por ciento) equivalente a la cantidad de \$42,720.48 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 1 de enero de 2017 al 31 de enero del 2018, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar la vigencia del servicio y del contrato principal hasta el 31 de enero de 2018, así como incrementar el monto del contrato principal de acuerdo a lo siguiente:

Monto del incremento sin IVA	Porcentaje de incremento
\$42,720.48	9%

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2017, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando las ampliaciones solicitadas, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato principal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO S7M0009
---	--	--

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **“LAS PARTES** convienen en ampliar la vigencia del servicio y del contrato principal, por el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2018, así como incrementar el monto máximo del contrato principal, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Segunda, Cuarta y Quinta del contrato principal, para quedar redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de **\$190,588.00 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$517,392.48 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- ...

...
...

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018. Lo anterior conforme a lo







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
2 (DOS)
AL CONTRATO
S7M0009**

previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

...
QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de enero de 2018.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal y convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

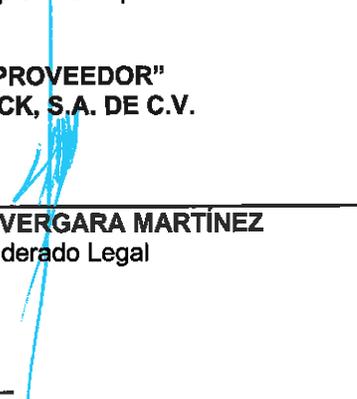
Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **29 de diciembre de 2017** en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
REDPACK, S.A. DE C.V.**



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ
Titular de la División de Servicios Generales


A/RD/JCB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
2 (DOS)
AL CONTRATO
S7M0009**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002851-2018

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 9874 RECIBIDO EL 09/10/2017 SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA- PAQUETERIA INSTITUCIONAL DEL REGIMEN ORDINARIO.

Elaboración: 10/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,180,300.00
 Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 890000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,180.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
2.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessalca Miranda Vega

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.
 Clave: 8170-009-001



SALVADO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
2 (DOS)
AL CONTRATO
S7M0009**

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

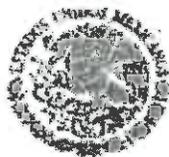
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a **28 DIC 2017**
Oficio Núm. 09 53 61 1270/
13079

Licenciada
Emmy Louu Vázquez Torres
Coordinador Técnico de Planeación Contratos
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que se sirva realizar convenio modificatorio al contrato número **S7M0009** suscrito con **RED PACK S A. de C.V.**, cuyo objeto es el "**Servicio de Transportación de Vallja Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana para el ejercicio 2017**", por el incremento del 9% al monto máximo, adjuntando para ello:

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002651-2018.
- Criterios de Justificación.
- Escrito signado por el Representante Legal de **RED PACK S A. de C.V.**, dando su anuencia para el incremento del 9% al monto máximo del contrato.
- Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División


C.P. Humberto Hurtado González

Con copia para:

- Lic. David Antonio González Gutiérrez. Coordinador Técnico de Servicios Generales.

HHG/ISC

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

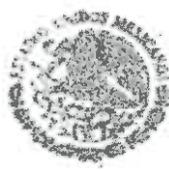
RECIBIDO
28 DIC 2017
13:00
JHA
CLAVEXOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

HLA000

SAN LEON

1953

San Leon, Texas



*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Ciudad de México, a 29 de diciembre 2017

Justificación que da sustento al convenio modificatorio número dos, por ampliación de monto y plazo del contrato número S7M0009, suscrito con la empresa RED PACK S A. de C.V., cuyo objeto es el "Servicio de Transportación de Valija Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana para el ejercicio 2017", de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el Anexo numero 2 (dos) del contrato.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio al monto y plazo originalmente establecidos en el contrato, se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, habida cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto del incremento al plazo y al monto del contrato número S7M0009, hasta por la cantidad de **\$42,720.48 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que representa el 9% de incremento respecto del importe total del contrato, así como de la ampliación al plazo originalmente establecido en la cláusulas Cuarta y Quinta del contrato, hasta el 31 de enero del 2018.

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio al monto y plazo originalmente establecido en el contrato, se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto a la elaboración del convenio modificatorio.

Justificación

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el "Servicio de Transportación de Valija Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana para el ejercicio 2017", como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

**ANEXOS
VISION DE CONTRATOS**

SN LEAD



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En este orden de ideas, tenemos que tanto el plazo como monto máximo a ejercer establecidos en el contrato número **S7M0009**, se encuentran próximos a concluir, por lo que, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio, y dado que el Área usuaria de este servicio solicita incrementar hasta en la cantidad de **\$42,720.48 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que representa el 9% de incremento respecto del importe total del contrato, así como de la ampliación al plazo originalmente establecido en las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato, hasta el 31 de enero del 2018, para seguir haciendo uso del servicio y que permita la continuación de las actividades propias del Instituto.

Para lo cual se adjunta acuse de recibido del oficio, mediante el cual se solicitó a la empresa **RED PACK S A. de C.V.**, su anuencia para ampliar en la cantidad de **\$42,720.48 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que representa el 9% de incremento respecto del importe total del contrato, así como la ampliación al plazo originalmente establecido en la cláusulas Cuarta y Quinta del contrato, hasta el 31 de enero de 2018; se adjunta también el documento en el que se contiene la respuesta, mediante el cual **RED PACK S A. de C.V.**, manifiesta expresamente la aceptación de dicho incremento tanto al monto como la ampliación al plazo originalmente establecidos, en los términos y condiciones del contrato principal.

En este sentido y con el propósito de acreditar la disponibilidad de recursos, se adjuntan al presente el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, por un importe máximo de **\$42,720.48 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Consecuentemente, se considera procedente incrementar el monto y plazo del contrato número **S7M0009**, de fecha 28 de diciembre de 2016, con vigencia hasta el 31 de enero de 2018, en la cantidad de **\$42,720.48 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa el 9% de incremento respecto del importe total del contrato que es de **\$474,672.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por ende, la modificación de sus Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta, con fundamento en lo consignado en la cláusula Vigésima que textualmente establece:

Vigésima.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials in blue ink.

SILVER



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Por lo que se modifican las cláusulas **SEGUNDA, CUARTA y QUINTA** del contrato **S7M0009**, que a la letra dice:

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$190,588.00 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$474,672.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

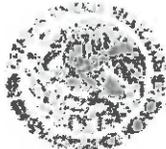
Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$190,588.00 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$517,392.48 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALVADO



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cláusula Cuarta:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento...

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento...

Cláusula Quinta:

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de enero de 2018.

Derivado de lo anterior se solicita la realización del convenio modificatorio número 2, al contrato **S7M0009**, de fecha 19 de enero de 2017, con vigencia al 31 de diciembre de 2017.


C.P. Humberto Hurtado González
Titular de la División Servicios Generales

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

SUN LEAD



Ciudad de México a 28 de Diciembre de 2017

C.P Humberto Hurtado González
Titular de la División
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

En relación a su oficio 09 53 61 1270/13023 de fecha 27 de Diciembre de 2017, Redpack, S.A. de C.V., acepta la ampliación del contrato S7M0009 que ampara el Servicio de Transportación de Valija Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana para el ejercicio 2017, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato original.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

~~S~~
LIC. EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO
IMSS DEL SEGURO SOCIAL
28 DIC 2017
RECIBIDO
AREA DE CORRESPONDENCIA





2017001568

M

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 27 DIC 2017

Oficio Núm. 09 53 61 1270/ 13023

Licenciado
Edmundo Vergara Martínez
REDPACK S.A. de C.V.
Representante Legal
Presente

Como es de su conocimiento, con fecha 19 de enero de 2017, se suscribió el contrato número S7M0009, siendo su objeto la prestación del "Servicio de Transportación de Valija Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana para el ejercicio 2017", cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo número dos del citado contrato, estableciendo en la cláusula Vigésima, lo siguiente:

Vigésima.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Atento a lo expuesto, hago de su conocimiento que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número LA-019GYR019-E242-2017, se declaró desierto y es necesario contar con el servicio de valija Institucional siendo necesario realizar un convenio modificatorio del 0% del monto total del contrato para cubrir el mes de enero por lo que, se solicita su asistencia para la ampliación señalada; sirviéndose manifestarse al respecto la conveniencia de formalizar el convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

C.P. Humberto Hurtado González

Con copia para:

Lic. David Antonio González Gutiérrez. Coordinador Técnico de Servicios Generales.

HHG/ISC

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Recibo original



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAVED